



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045-2021-CM-MPCH

Santo Tomás, 27 de abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 27 de abril del 2021, convocada y presidida por la Señorita Alcaldesa Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los Señores Regidores: Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Victor Massi Pacco, Aurelia Sillcahua Ninasvincha, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez; SOBRE DELIMITACIÓN TERRITORIAL INTERDEPARTAMENTAL ENTRE LA REGIÓN AREQUIPA Y LA REGIÓN CUSCO, CON LA FINALIDAD DE RETOMAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN RESPECTO A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DONDE ESTARA PRESENTE EL EQUIPO TÉCNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, AUTORIDADES, REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES, Y LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: “Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

DECRETO SUPREMO N° 191-2020-PCM, Disposición Complementaria Modificatoria Tercera.- Del informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal, la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional, a través del Gobernador Regional, en cuya circunscripción se propone el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, debe solicitar a la DGPMACDF el informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal para remitirlo como parte del Expediente Único a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, artículo 4.- definiciones 2. Acuerdo de límites. - Consenso entre dos (2) o más gobiernos regionales o entre dos (2) o más gobiernos locales respecto a un límite, sus puntos extremos o parte del límite, logrado en el

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

marco de una acción de demarcación territorial de delimitación o redelimitación. Se plasma en un acta que contiene la memoria descriptiva y su representación cartográfica. Es irrevocable e inimpugnable;

Que, en atención a lo precedente en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 27 de abril del 2021, convocada y presidida por la Señorita Alcaldesa Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los Señores Regidores: Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Victor Massi Pacco, Aurelia Silcahua Ninasivincha, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez, se procedió a aprobar para la SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE APOYO PARA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN AREQUIPA Y CUSCO, REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL;

Que, si bien es cierto las competencias sobre Demarcación territorial son inherentes al Gobierno Regional, sin embargo, no hay normatividad que impida la conformación de una Sub Comisión de Apoyo para la Demarcación Territorial entre la Región Arequipa y Cusco, realizado por el Gobierno Regional del Cusco;

Demarcación y organización territorial, es un proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. A través de los Estudios Territoriales de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), se evalúan y analizan las interacciones físicas, culturales y económicas, las cuales transforman, estructuran y organizan el territorio. El EDZ se convierte en un instrumento orientador de la organización y división racional de las circunscripciones político-administrativas del territorio peruano;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 27 de abril del 2021, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** como AGENDA para la SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA la CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE APOYO PARA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN AREQUIPA Y CUSCO, REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Transportes y Servicios Públicos, las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás dependencias y unidades operativas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
G.D.U.T.S.P.
Oficina de Informática,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
[Firma]
Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773

Forjando el cambio